

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTANCIAS EN UNIVERSIDADES O INSTITUCIONES ACADÉMICAS
PARA PROFESORES ASOCIADOS DEL DEPARTAMENTO DE FILOSOFÍA, ANTROPOLOGÍA, SOCIOLOGÍA
Y ESTÉTICA DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA – LA MANCHA. AÑO 2025**

El Departamento de Filosofía, Antropología, Sociología y Estética de la Universidad de Castilla-La Mancha contempla, tiene entre sus objetivos favorecer el desarrollo de estancias en otras Universidades e instituciones académicas de los profesores Asociados del Departamento para favorecer el acceso al conocimiento y el intercambio de experiencias con otros profesionales, puesto que este colectivo no tiene acceso a este tipo de recursos, para lo que propone una convocatoria que regule la concesión de unas ayudas económicas para la realización de estancias que contribuyan a un desarrollo necesario para los profesores lo que redundará en el de sus alumnos.

Por ello, el Vicerrectorado de Profesorado y Desarrollo Profesional de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante UCLM), a propuesta del órgano promotor indicado, publica la presente convocatoria de ayudas en base a los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Objeto:

Se convocan ayudas económicas para sufragar los costes relacionados con estancias en otras universidades o instituciones académicas nacionales o extranjeras, de una duración de entre 1 y 3 meses ininterrumpidos, para los que no sea posible optar a otro tipo de cobertura presupuestaria, realizadas desde el **15 de enero al 15 de diciembre de 2025**. Si la naturaleza del trabajo fruto de la estancia lo permite, podrá incorporarse a los contenidos de la web del Departamento, previa autorización del profesor.

Segunda. Beneficiarios:

1. Podrán concurrir a la presente convocatoria los profesores asociados del Departamento de Filosofía, Antropología, Sociología y Estética de la Universidad de Castilla-La Mancha de manera individual.
2. Los solicitantes podrán acogerse a esta convocatoria si remiten el contrato en el plazo de los 5 días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
3. Las personas solicitantes deberán además cumplir los siguientes requisitos:
 - Estar en situación de activo en este departamento tanto a fecha del último día de presentación de solicitudes como durante el periodo íntegro de realización de la estancia.
 - No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario/a del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El beneficiario ha de estar al corriente de sus obligaciones legales, tributarias y ante la Seguridad Social.

Tercera. Dotación presupuestaria:

Esta convocatoria tiene un presupuesto máximo de 2.000 € (dos mil euros) y será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria del Departamento de Filosofía, Antropología, Sociología y Estética de la Universidad de Castilla-La Mancha 00421343/541A/48009, existiendo crédito adecuado y suficiente para cubrir el desarrollo de la convocatoria. Este crédito ha sido debidamente retenido del presupuesto de la UCLM con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.

ID. DOCUMENTO	P7quG0IbPv		Página: 1 / 8
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
HERRERO CHAMORRO MARIA ANTONIA		28-03-2025 13:17:02	
 P7quG0IbPv			

Cuarta. Gastos subvencionables, periodo y cuantía de las ayudas

1. Los gastos subvencionables para las estancias son los relacionados con la estancia en Universidades o instituciones académicas nacionales y extranjeras.
2. Las cuantías por alojamiento, desplazamiento y manutención estarán sujetas a los límites establecidos en la Resolución de 13/03/2024, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica la modificación del Acuerdo de 28/05/2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha, por el que se establece el régimen aplicable sobre indemnizaciones por razón del servicio, en lo relativo a la actualización de las cuantías por alojamiento y manutención del Grupo II (DOCM 02/04/2024).
3. Estas ayudas no están exentas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El tipo de retención a cuenta será el que le corresponda a cada solicitante según las indicaciones de la Unidad de Retribuciones de la UCLM.
4. Los gastos subvencionados no podrán haber sido objeto de ayuda por otro órgano de la UCLM o de cualquier otro organismo público o privado, nacional o internacional.
5. Todos los gastos subvencionados deben estar justificados mediante la correspondiente factura a nombre de la persona solicitante, incluida la manutención, y deberá ser notificado a los servicios administrativos del Departamento con antelación a su realización, y no podrá ser destinado a ninguna actividad no prevista en la solicitud aprobada. Quedan exceptuadas de la obligación de notificación a los servicios del Departamento con antelación a la su realización las estancias que se hayan realizado antes de la publicación de la convocatoria en virtud de lo previsto en las bases 4.1. y 6.10 de esta convocatoria.

Quinta. Forma y plazo de presentación de solicitudes:

1. Las solicitudes, cuya presentación se regirá por lo previsto en el Derecho Administrativo, se presentarán en el registro general de la UCLM, en los registros de Campus de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo y de las sedes de Almadén y Talavera de la Reina, en el Registro auxiliar del Departamento de Filosofía, Sociología, Antropología y Estética de la UCLM, o por cualquier otro medio que se ajuste a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM.
2. Dichas solicitudes se ajustarán al modelo que figura como Anexo I en la presente convocatoria y estarán dirigidas al Director del Departamento de Filosofía, Antropología, Sociología y Estética de la Universidad de Castilla-La Mancha, Campus de Albacete.
3. El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el DOCM hasta las 23:59 horas del 30 de abril de 2025. No se valorarán las solicitudes presentadas fuera de plazo.
4. Junto a la **solicitud (anexo I)** se debe presentar la siguiente documentación:
 - a) Carta de invitación del responsable del Departamento o del centro de la universidad o institución académica de destino.
 - b) **Anexo II** – Informe del departamento de la UCLM, firmado por su Director, en que se acredite el interés académico de la estancia y el cumplimiento de las obligaciones docentes del solicitante durante su ausencia. Este informe debe ir necesariamente firmado por el decano o director del centro al que está adscrito el solicitante.

ID. DOCUMENTO	P7quG0IbPv		Página: 2 / 8
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
HERRERO CHAMORRO MARIA ANTONIA		28-03-2025 13:17:02	
 P7quG0IbPv			

- c) **Anexo III** – Solicitud de permiso dirigida a la Vicerrectora de Profesorado y Desarrollo Profesional de la UCLM, debidamente cumplimentada y firmada por el decano o director del dentro y por el director del departamento al que está adscrito el solicitante.
- d) Previsión de gastos como consecuencia de la estancia o, en caso de haber sido ya realizada, justificantes de los mismos.
5. Todos los gastos presentados deberán expedirse a nombre del/de la solicitante, no de la UCLM.
6. Las comunicaciones derivadas de la gestión de la convocatoria se realizarán exclusivamente a la cuenta de correo electrónico institucional del personal en la UCLM.

Sexta. Comisión, proceso de evaluación de las solicitudes y de concesión de las ayudas.

1. El procedimiento de concesión se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.
2. Las solicitudes serán evaluadas por una comisión constituida por los siguientes miembros:
 - Manuel Jacinto Roblizo Colmenero, Director del Departamento, que actuará como presidente
 - Dolores González Guardiola, Subdirectora del Departamento
 - Inmaculada Herranz Aguayo, Secretaria del Departamento
 - Ana Curell Gotor, ejecutivo del Departamento, que actuará como secretaria.
3. La comisión valorará las solicitudes en base a la documentación presentada para determinar la elegibilidad tanto de las personas solicitantes como de las solicitudes presentadas y de las cuantías susceptibles de financiación en cada caso.
4. La valoración de las solicitudes se realizará atendiendo a los siguientes criterios:
 - Cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria
 - Número de solicitudes y cantidades solicitadas
 - No haber pedido otra ayuda con el mismo fin
 - Relevancia de la estancia, su adecuación a los objetivos de esta convocatoria y el valor de la actividad a financiar para el desarrollo de aquella
5. En el caso de que la suma total de las solicitudes supere el presupuesto máximo de la convocatoria indicado en la base tercera, el importe a conceder a cada solicitante se minorará en la misma proporción para ajustarse a la dotación presupuestaria de la convocatoria.
6. La comisión elaborará una propuesta de concesión provisional de las ayudas, a la vista de la cual la vicerrectora de Profesorado y Desarrollo Profesional de la UCLM dictará la correspondiente resolución de concesión provisional, que recogerá la dotación asignada a cada solicitud, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión, y dará un plazo de tres días para que los interesados puedan formular alegaciones o presentar reclamaciones y/o subsanaciones, que se podrán presentar a través de los mismos medios que los previstos para la presentación de las solicitudes.
7. La resolución de concesión provisional se notificará a todos los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del Departamento.
8. Una vez terminado el plazo de alegaciones, se reunirá nuevamente la comisión para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta de concesión definitiva, a la vista de la cual la vicerrectora de Profesorado y Desarrollo Profesional de la UCLM dictará la correspondiente resolución de concesión definitiva de las ayudas, que recogerá la dotación asignada a cada solicitud, así como las

ID. DOCUMENTO	P7quG0IbPv		Página: 3 / 8
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
HERRERO CHAMORRO MARIA ANTONIA		28-03-2025 13:17:02	
 P7quG0IbPv			

solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión. Si no hubiera alegaciones, el/la presidente/a de la comisión lo comunicará a la vicerrectora que elevará la resolución de concesión provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión.

9. La resolución de concesión definitiva se notificará a todos los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del Departamento. Asimismo, la resolución de concesión de concesión definitiva se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

10. Si la estancia se hubiera realizado con anterioridad a la publicación de esta convocatoria, el pago de las ayudas se ingresará por transferencia bancaria en el mes siguiente a partir de la fecha de la resolución, previa presentación de los justificantes de gasto correspondientes. Cuando la estancia se realice en una fecha posterior a la de la resolución de concesión de estas ayudas, el pago se realizará por el mismo procedimiento cuando el beneficiario presente los justificantes.

Séptima. Aceptación de las bases y Régimen Jurídico.

1. La participación en la presente convocatoria lleva implícita la aceptación íntegra de sus bases.
2. Esta convocatoria se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, y el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, modificado por el Decreto 49/2018, de 10 de julio.
3. En el ámbito de la Universidad de Castilla-La Mancha, se aplicará lo dispuesto en sus Estatutos y en el Reglamento de Presupuesto de la UCLM, publicado por Resolución de 20/12/2018.

Octava. Causas de reintegro e incompatibilidades

1. Podrán ser causas de reintegro de la ayuda todas aquellas señaladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
2. En ningún caso, la suma de las ayudas o subvenciones de otros órganos de la UCLM o de cualquier otra administración pública u organismo privado, podrá ser superior al coste de la actividad subvencionada.

Novena. Publicidad

1. La convocatoria y la resolución de las ayudas se publicarán en la página web del Departamento, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la UCLM.
2. Asimismo, la convocatoria se dará de alta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Décima. Organización

1. La organización de esta convocatoria corresponde al Departamento de Filosofía, Antropología, Sociología y Estética, quien informará de todo el procedimiento y de sus distintas fases en su página web.
2. Se habilita a la organización para resolver cualquier imprevisto sobrevenido no contemplado en estas bases, incluyendo aquellas eventualidades derivadas de las circunstancias sanitarias de cada momento.

ID. DOCUMENTO	P7quG0IbPv		Página: 4 / 8
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
HERRERO CHAMORRO MARIA ANTONIA		28-03-2025 13:17:02	
 P7quG0IbPv			

Undécima. Recursos

Contra la presente convocatoria, y contra su resolución de concesión, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tablonos oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta convocatoria, y contra su resolución de concesión, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Ciudad Real en la fecha abajo indicada

El Rector

P.D. La Vicerrectora de Profesorado y Desarrollo Profesional
de la Universidad de Castilla-La Mancha
(Resolución de 13/01/2025, DOCM de 15/01/2025 y 24/01/2025)
María Antonia Herrero Chamorro

ID. DOCUMENTO	P7quG0IbPv		Página: 5 / 8
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
HERRERO CHAMORRO MARIA ANTONIA		28-03-2025 13:17:02	
 P7quG0IbPv			

ANEXO I

SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTANCIAS EN UNIVERSIDADES O INSTITUCIONES ACADÉMICAS PARA PROFESORES ASOCIADOS DEL DEPARTAMENTO DE FILOSOFÍA, ANTROPOLOGÍA, SOCIOLOGÍA Y ESTÉTICA DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA – LA MANCHA. AÑO 2025

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y apellidos:

D.N.I.:

Correo electrónico:

Teléfono:

DATOS DE LA ESTANCIA SOLICITADA:

UNIVERSIDAD DE ACOGIDA:

TRABAJO A DESARROLLAR:

CUANTÍA SOLICITADA CON DESGLOSE DE GASTOS:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARO:

Que cumpla los requisitos indicados en la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 13 “Requisitos para obtener la condición de beneficiario”.

Que en ningún caso, la suma de las ayudas o subvenciones de otros órganos de la UCLM o de cualquier otra administración pública u organismo privado concedida para esta actividad solicitada, será superior al coste de la actividad subvencionada.

Que me encuentro al corriente en los pagos con la Agencia Estatal Tributaria del Ministerio de Hacienda y los pagos a la Seguridad

Lo que firmo en

, a

de

de 20

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real y teléfono 926295300. Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con el único fin de gestionar su participación en esta convocatoria. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal.

Le comunicamos que puede consultar sus datos personales almacenados en ficheros de la UCLM a través del sitio web www.uclm.es, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito dirigida al delegado de protección de datos de la UCLM a la dirección postal “Castilla-La Mancha. Campus de Albacete. Plaza de la Universidad nº 2, 02071-Albacete” o al correo electrónico proteccion.datos@uclm.es, acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente.

Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad Castilla-La Mancha en www.uclm.es/psi.

SR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE FILOSOFÍA, ANTROPOLOGÍA, SOCIOLOGÍA Y ESTÉTICA DE LA UNIVERSIDAD DE

ID. DOCUMENTO	P7quG0IbPv		Página: 6 / 8
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
HERRERO CHAMORRO MARIA ANTONIA		28-03-2025 13:17:02	
 P7quG0IbPv			

ANEXO II

SOBRE LA SOLICITUD PRESENTADA POR D./D^a
QUE OPTA A LA AYUDA PARA ESTANCIAS EN UNIVERSIDADES EN ESPAÑA O EL
EXTRANJERO, CONVOCADAS POR EL VICERRECTORADO DE PROFESORADO Y
DESARROLLO PROFESIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA.

Informe del director/a del departamento sobre el interés académico de la estancia:

Informe del director/a del departamento sobre el cumplimiento de las obligaciones docentes
del solicitante durante el periodo de ausencia.

EL/LA DIRECTOR/A DE
DEPARTAMENTO

Vº Bº
EL/LA DECANO/A /DIRECTOR/A
DE CENTRO

Vicerrectorado de Profesorado y Desarrollo Profesional
Rectorado UCLM
Real Casa de la Misericordia | C/ Altagracia, 50 | 13071 Ciudad
Real Tel.: (+34) 926295382 | vic.profesorado@uclm.es

ID. DOCUMENTO	P7quG0IbPv		Página: 7 / 8
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
HERRERO CHAMORRO MARIA ANTONIA		28-03-2025 13:17:02	
 P7quG0IbPv			

SOLICITUD PARA UNA ESTANCIA FUERA DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA EN EL ÁMBITO DE UNA AYUDA A LA FORMACIÓN (La presente solicitud deberá presentarse con 15 días de antelación)

1.- SOLICITANTE			
Apellidos:		Nombre:	N.I.F.:
Plaza, Escala o Contrato:		Centro:	
Ayuda a la Formación asociada a la estancia:			
Profesor Principal de la ayuda asociada:			
2.- DATOS DEL ORGANISMO DE ACOGIDA (nombre del organismo, localidad, país, dirección postal, etc.)			
3.- MOTIVOS DE LA SOLICITUD			
4.- PERIODO DE TIEMPO POR EL QUE SE SOLICITA		5.- RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA APORTADA	
DE <table border="1" style="display: inline-table; width: 40px; height: 20px;"></table> / <table border="1" style="display: inline-table; width: 40px; height: 20px;"></table> / <table border="1" style="display: inline-table; width: 40px; height: 20px;"></table> A <table border="1" style="display: inline-table; width: 40px; height: 20px;"></table> / <table border="1" style="display: inline-table; width: 40px; height: 20px;"></table> / <table border="1" style="display: inline-table; width: 40px; height: 20px;"></table> Día Mes Año Día Mes Año			
De acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es C/Altagracia nº 50, 13071 Ciudad Real. Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con la única finalidad de gestionar su solicitud de estancia fuera de la UCLM. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal. Le comunicamos que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación al tratamiento, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, dirigiendo un escrito al Delegado de Protección de Datos de la UCLM, a la dirección postal arriba indicada o al correo electrónico proteccion.datos@uclm.es acompañando una copia del DNI o documento equivalente que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente. Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en www.uclm.es/psi.		En _____, a _____ de _____ 20____ (Lugar, Fecha y Firma del Solicitante) Fdo.: _____	
5.- INFORME DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE LA AYUDA ASOCIADA			
INFORME: ☐ Favorable ☐ Desfavorable			
Motivos Informe desfavorable:			
En _____, a _____ de _____ 20____ (Firma) Fdo.: _____			
6.- RESOLUCIÓN			
Vista la presente solicitud y el informe que se acompaña a la misma, este Vicerrectorado ha resuelto: ☐ Autorizar ☐ No Autorizar La concesión del permiso solicitado.			
MOTIVOS DE LA NO AUTORIZACIÓN			
Lo que le comunico para su conocimiento y traslado al interesado			
En _____, a _____ de _____ 20____ LA VICERRECTORA DE PROFESORADO Y FORMACIÓN PERMANENTE Fdo.: _____			

ID. DOCUMENTO	P7quG0IbPv	Página: 8 / 8
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
HERRERO CHAMORRO MARIA ANTONIA	28-03-2025 13:17:02	
 P7quG0IbPv		